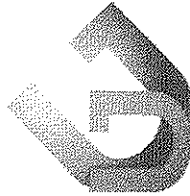


Se envió carta de intención a  
revisión de jurídica. Marzo-18/2013



Red Colombiana de  
Universidades por la Discapacidad

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, PARA LA  
INCLUSIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LAS PERSONAS EN  
CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**

**ENTRE**

**INSTITUCIONES MIEMBROS DE LA RED COLOMBIANA DE  
UNIVERSIDADES POR LA DISCAPACIDAD**

Los Rectores (as) como representantes legales de las instituciones de educación que se presentan al final del documento, con el propósito de establecer relaciones de cooperación entre las instituciones, especialmente con el objetivo de generar espacios de reflexión-acción en torno a la discapacidad, desde la investigación, docencia y extensión universitaria se vinculan a la Red Colombiana de Universidades por la Discapacidad; agrupación de personas que representan a dichos establecimientos para promover la integración e inclusión social de las personas en situación y/o condición de discapacidad para avanzar en el reconocimiento del derecho a la inclusión educativa y alcanzar la plena ciudadanía en igualdad de derechos y oportunidades con el resto de componentes de la sociedad.

**PARTE I**  
**AREAS DE COOPERACIÓN**

Las áreas de cooperación incluirán, sujetos a mutua aprobación, coincidiendo con la política del Ministerio de Educación Nacional (ley 115 de 1994, ley 324 de 1996, ley 361 de 1997, ley 982 de 1995 y demás normas vigentes)

*No es muy  
cuaplo?*

**PARTE II**  
**AREAS GENERALES DE COOPERACIÓN**

La colaboración se emprenderá, por medio de las actividades o programas relacionados con:

1. Asistencia a las reuniones de la Red de Universidades por la Discapacidad
2. Actividades conjuntas de propuestas de inclusión a la educación superior para personas con discapacidad

Los términos de colaboración mutua necesaria para el desarrollo de las actividades de la Red colombiana de Universidades por la Discapacidad será discutidos y aprobados.

**PARTE III**  
**PROPIEDAD INTELECTUAL, EXCLUSIÓN LABORAL Y SOLUCIÓN DE  
CONTROVERSAS**

La titularidad de la producción intelectual que surja al amparo del presente convenio será regulada en las obras específicas.

Las partes acuerdan que el personal que participe por cada universidad en el desarrollo del presente convenio se entenderá exclusivamente vinculado, para efectos laborales, con su institución de origen.

Para solucionar las dudas o controversias que puedan suscitarse en la ejecución o interpretación del presente acuerdo, las partes se esforzarán en la búsqueda de una solución consensuada.

#### **PARTE IV RENOVACIÓN, TERMINACIÓN Y MODIFICACIÓN**

Este acuerdo tendrá vigencia indefinida a partir de la firma del convenio, en el entendido que podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, notificando de ello con noventa (90) días de antelación.

Este acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento a través de un anexo firmado por las personas autorizadas de las instituciones. Dicho anexo, una vez aprobado por las instituciones será parte de este memorando de acuerdo.

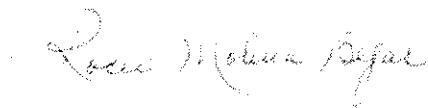
Este convenio será vinculante con las firmas de las personas autorizadas por las universidades y se hará efectivo a partir de este momento.

**POR LA UNIVERSIDAD**

Nombre

Fecha

**POR LA RED COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES**



**ROCIO MOLINA**

Coordinadora Red Colombiana de Universidades